



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 02888/2011, mediante el cual por Resolución Decanal N° 293/11, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria al alumno Ramiro González, Matrícula N° 200216549, al haber cursado la asignatura Derecho Procesal Administrativo en el segundo semestre del año 2005, con anterioridad a aprobar la asignatura Derecho Público Provincial, lo que implicaría la alteración del sistema de correlatividades aprobado por Ordenanza HCD N° 2/06; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 de las presentes actuaciones, corre agregado el dictamen producido por el Abogado Instructor Carlos Krauth el que concluye: "... *Que debe sobreseerse al alumno Ramiro González, Matrícula N° 200216549, conforme lo dispuesto en el Art. 60°, inc. 3 de la Ordenanza HCS N° 13/97*" ;

Que el Dictamen N° 47673 (fs. 16), emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba concluye diciendo que: "...*Así las cosas, cabe decir que no hay objeciones de índole jurídico formal que realizar a la investigación sumaria realizada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, toda vez que cabe la aplicación de las prescripciones del Art. 60° de la Ordenanza HCS N° 13/97, en relación al instituto de la prescripción, haciendo notar que las materias fueron rendidas y aprobadas sin violar el régimen de correlatividades...*";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 293/11, no imponer sanción alguna al alumno **Ramiro GONZÁLEZ**, Matrícula N° 200216549; y, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 204/11.-

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL
LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA